

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 259

ANGOL, 22 FEB 2021

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 9602/2020, del 21 de Diciembre de 2020, de la Subdere, que aprueba proyecto y recursos del PMU y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Angol (E26768/2020)

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JUBILEO, COMUNA DE ANGOL**”.

C) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente CONSTRUCTORA FERREIRA LIMITADA RUT 76.924.849-8, en la suma de \$ 55.917.837.- impuesto incluido y 120 Días de ejecución, para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JUBILEO, COMUNA DE ANGOL**”. ID=2743-3-LP21.

D) El acuerdo de Concejo de sesión Ordinaria N°40 de fecha 16-02-2021 donde el concejo municipal, por unanimidad, aprobó la adjudicación y posterior elaboración de contrato para la obra “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JUBILEO, COMUNA DE ANGOL**”.

E) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Acéptase la oferta presentada para la propuesta pública “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JUBILEO, COMUNA DE ANGOL**” ID=2743-3-LP21., al contratista CONSTRUCTORA FERREIRA LIMITADA RUT 76.924.849-8, en la suma de \$ 55.917.837.- impuesto incluido y 120 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JUBILEO, COMUNA DE ANGOL**”. ID=2743-3-LP21, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista CONSTRUCTORA FERREIRA LIMITADA RUT 76.924.849-8.

3.- Establécese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista CONSTRUCTORA FERREIRA LIMITADA RUT 76.924.849-8 , deberá constituir una Garantía que caucioná el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designase Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JUBILEO, COMUNA DE ANGOL”. ID=2743-3-LP21, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con Recursos PMU y equipamiento comunal/emergencia, Comuna de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/JES/ORR/BAVT

DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- DOM
- Transparencia
- Of. partes